



Centro Regional de Profesores del Sur “Clemente Estable”

20 de noviembre 2023

La Dirección del CeRP del Sur “Clemente Estable” llama al acto de elección mediante Zoom:
<https://us02web.zoom.us/j/82157866643> ID de reunión: 821 5786 6643 de acuerdo al siguiente calendario:

En todas las fechas indicadas el acto comienza a las 8:30 am				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
13/11	14/11 Formadores y Cargos	15/11 Conjuntas Efectivos Núcleo	16/11	17/11 Efectivos Específicas
20/11	21/11 Conformación Efectivos	22/11	23/11	24/11
27/11	28/11	29/11	30/11	1/12
4/12	5/12 Elección Interinos	6/12	7/12	8/12
11/12	12/12	13/12	14/12 Conformación Interinos	15/12
18/12	19/12	20/12	21/12 Elección de Abreviados	22/12
25/12	26/12	27/12 Conformación Abreviados	28/12	29/12

- **Primera Fase: docentes efectivos**
 - 14/11 Formadores y Cargos de Matemática
 - 15/11 Elección conjunta de Canelones. Efectivos Núcleo. Ver publicación en página CFE
 - 17/11 Efectivos¹
 - 21/11 Conformación UHDD Efectivos del Escalafón de Canelones - Todos
- **Segunda Fase: docente interinos**
 - 05/12 Elección Interinos
 - 14/12 Conformación UHDD Interinos
- **Tercera Fase: docentes interinos con puntaje habilitante en llamados abreviados**
 - 21/12 Elección de Abreviados
 - 27/12 Conformación UHDD Abreviados

Todos los docentes deberán presentar la declaración jurada de sus horas y FONASA al momento de la elección. Esta información deberá remitirse antes de la elección financierocontable@cerpsur.uy

Facilitamos los siguiente vínculos para la descarga de los formularios: [Declaración Jurada](#) y [FONASA](#)

Horario de Coordinación: miércoles de 14:00 a 15:00 hs

Información de interés:

- [Horarios 2024 NFPC, Trayecto Equivalente y Lenguajes Diversos](#)
- [Horarios por Especialidad](#)
- [Oferta 2024](#)
- [Distribución de grupos](#)
- [Correspondencia Horas-Clase y Horas Reloj](#)

¹ Los docentes que no concurren a los actos de elección en primera y segunda ronda, no podrán conformar su UHDD, aún cuando se presenten al acto de conformación. Tampoco podrán acogerse al Art. 15 del EFD, en caso que corresponda, por no poder demostrar la imposibilidad de opción.